



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1060

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, a fin de que instruya a la Comisión Reguladora de Energía, para que en uso de sus atribuciones y facultades, revise el costo final de venta del Gas L.P. en el Estado de Chihuahua.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 06 de agosto de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Energía.

FECHA DE TURNO: 12 de agosto de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Key 1308



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

Diputado Omar Bazán Flores



H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA PRESENTE.-

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, a fin de que instruya a la Comisión Reguladora de Energía, para que en uso de sus atribuciones y facultades revise el costo final de venta del Gas L.P. en el Estado de Chihuahua, lo anterior de conformidad a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gas Licuado de Petróleo o Gas L.P. es el principal combustible de consumo en los hogares, ya que el 75% de los mexicanos lo usa como principal fuente de energía, además de la importancia ecológica que representa al desplazar el consumo de otros energéticos de mayor impacto ambiental, como el carbón o petróleo.

Con ese objetivo, nuestro país ha transitado en el fomento de la migración hacia este producto, por esta razón en 2016 se inició un proceso de liberalización que influye en la apertura a la libre importación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

En esa liberalización se estableció en la Ley de Hidrocarburos que a partir de enero de 2017 los precios al público de gas L.P. se determinan bajo condiciones de mercado, es decir, representen el resultado de la dinámica de la demanda y de la oferta y de las condiciones de los mercados internacionales. Por su parte, los precios de venta de primera mano (VPM) de Petróleos Mexicanos (Pemex) están regulados por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

En este sentido reitero que los precios al público de gas L.P. se determinan bajo condiciones de mercado a partir del 1 de enero de 2017 y son el resultado de la dinámica de la demanda y de la oferta, y de las condiciones de los mercados internacionales.

En cuanto a los precios de venta de primera mano de Pemex, están regulados por la CRE con base en una fórmula que considera los siguientes puntos:

- El valor del gas L.P. en el punto de referencia relevante para determinar el precio en cada centro procesador de Pemex.*
- El menor costo posible de transporte para suministrar el gas L.P. en cada punto de venta.*
- La contraprestación por el uso de la infraestructura requerida para realizar la entrega de gas LP en cada punto de venta.*

Y que tienen como objetivo:

- Propiciar un suministro eficiente de gas L.P.,*
- Permitir que las ventas de primera mano reflejen las condiciones de un mercado competitivo del gas L.P.,*
- Promover la adquisición de gas L.P. a precios competitivos,*
- Evitar la discriminación indebida,*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

- *Prevenir los subsidios cruzados en las ventas de primera mano de gas L.P., y Diseñar un régimen de regulación predecible, estable y transparente.*

De acuerdo a esto, la CRE ha publicado resoluciones en materia de comercialización de gas L.P. que sirven de instrumentos regulatorios.

En este desarrollo, es necesario referirme al documento Prospectiva de Gas L.P. 201-2031. elaborado por la Secretaría de Energía, en el cual se presenta la demanda de gas L.P. por entidad Federativa, en donde la región Noreste presenta una participación estimada de 12.7% de la demanda nacional, y Chihuahua será el estado con la mayor demanda de este combustible con un volumen de 9.7 millones de barriles diarios (mbd), lo que representará una participación de 24.4% de la demanda regional, mientras que en el caso de Durango, éste será el estado con la menor demanda con un volumen de 3.8 mbd, y una participación de 9.6% de la demanda regional, además con datos firmes de 2016 chihuahua es la entidad numero 7 con mayor demanda a nivel nacional de este combustible.

Por otra parte, el costo del Litro de Gas L. P. en Chihuahua se incrementó en más del doble que la media nacional, mientras que de junio de 2017 a el mismo mes de 2019 el precio promedio por litro de gas L. P. a nivel nacional se incrementó en 9.6 por ciento, en Chihuahua el incremento fue de 19.1 por ciento, mientras que en la venta por Kilogramo de este mismo combustible el incremento a nivel nacional fue de 9 por ciento, en Chihuahua el crecimiento fue de 18.7 por ciento, según cifras del Gobierno Federal.



Diputado Omar Bazán Flores

En junio de 2017 chihuahua se ubicaba entre las 6 entidades con mayor costo por K.G. y Litro de Gas L.P. mientras que a junio de 2019 como la entidad federativa que más paga por este producto.

Precio Promedio de Cilindro de 45 K.g.			
	2017	2019	Diferencia con Chihuahua
Nuevo León	\$706.6	\$645.6	-\$272.6
Zacatecas	\$734.8	\$656.6	-\$261.5
Chiapas	\$699.4	\$696.9	-\$221.3
Promedio ponderado nacional	\$717.5	\$782.2	-\$136.0
Baja California Sur	\$809.4	\$878.0	-\$40.2
Baja California	\$785.6	\$909.1	-\$9.0
Chihuahua	\$773.9	\$918.1	\$0.0

Esta variación en los precios, muestra un fracaso para la entidad en el proceso de liberación de los precios y la búsqueda de la libre competencia, ya que como mencioné el incremento de la demanda en la entidad no ha impactado en los precios conforme al espíritu de la reforma legal de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con carácter de punto de acuerdo bajo el siguiente:

ACUERDO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Diputado Omar Bazán Flores

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Energía, a fin de que instruya a la Comisión Reguladora de Energía, para que en uso de sus atribuciones y facultades revise el costo final de venta del Gas L.P. en el Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente y se comuniqué a la brevedad al Instituto Estatal Electoral, para que a través de su titular se dé cumplimiento.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 05 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Subcoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional